ADENDA DE CONTRATO C.D. Nº 01/2012
"SERVICIO DE CUSTODIA DE VALORES"

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA) representado en este acto por el Señor Presidente Interino, Dr. Primo Ricardo Feltes Bagnoli, nombrado por Resolución del SENACSA Nº 3553 del 04 de diciembre de 2012, fijando domicilio para este acto en la Sede Central del Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal, sito en la ciudad de San Lorenzo, a la altura del Km. 10 ½ de la Ruta Mcal. Estigarribia sobre la calle Ciencias Veterinarias, en adelante denominado ***SENACSA*** *y por otra parte, el señor Silos Jordan Vergara Gaona, con* ***C.I Nº 253.830,*** *en representación de la Firma* ***GUARDIAN S.A.****, con suficiente poder para obligarse, fijando domicilio para este acto en la Calle Tte. Alcorta Nº 255 de la ciudad de Asunción, en adelante denominado* ***PROVEEDOR****, acuerdan en suscribir la presente Adenda al contrato suscrito en fecha 04 de abril de 2.012.*----------

ADENDA:

AMPLIACIÓN DEL CONTRATO

Ampliación del contrato celebrado entre SENACSA y la Firma Comercial GUARDIAN S.A., hasta la suma de G. 2.639.000(Dos millones seiscientos treinta y nueve mil guaraníes).----------

La modificación de la misma está refrendada en el Artículo N° 63 de la Ley Nº 2051/03, que en su parte pertinente expresa: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto el veinte por ciento (20 %) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concúrsales respectivos.*----------
Tratándose de contratos en los que incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate".----------

La Resolución N° 3587 de fecha 05 de diciembre del 2012 del Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA) Por la cual se aprueba la ampliación del contrato correspondiente a la Contratación Directa N° 01/2012 "Servicio de Custodia de Valores" ad referéndum, para el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA) adjudicado a la firma "GUARDIÁN S.A.", según resolución del SENACSA Nº 2879/11 de fecha 30 de diciembre del 2011.----------

Las partes acuerdan que las cláusulas que conforman el referido Contrato Principal, no son objeto de modificación o alteración por medio de la presente Adenda, por lo que serán de estricta aplicación y vigencia en todos sus términos hasta su finalización.----------

El presente acuerdo, previa lectura y ratificación de su contenido, es firmado por las partes intervinientes, en 3 (tres) ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Lorenzo, Departamento Central, República del Paraguay a los..05.. días del mes de....diciembre..... del año 2012.----------

Por ***GUARDIÁN S.A.***
Silos Jordan Vergara Gaona.

Por el SENACSA
Dr. Primo Ricardo Feltes Bagnoli
PRESIDENTE (a.i)